

Acta nº 113

Comisión de la Comisión de Docencia

Jueves 18 de abril de 2024, siendo las 10 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas del Decanato, da comienzo la reunión extraordinaria de la Comisión Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud de Granada con los asistentes y el orden del día que se relaciona:

Asistentes

Inmaculada García García

Manuel Ramos Martín

Encarnación Aguilar Ferrándiz

Alberto González García

Dulce Nombre Romero Ayuso

Pilar Sánchez Medina

Juan José Fernández Lara

Noelia Comino Fernández

María Dolores Cano Caballero-Gálvez

Excusan su ausencia

Manuel Arroyo Morales

Patrocinio Ariza Vega

Lucas Cagigas Amaro

Manuela Rodríguez Ortega

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 112 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2024.**
- 2.- Informes de la Decana.**
- 3.- Resolución de solicitudes de Reconocimiento, Convalidación, Transferencia y Equivalencia Parcial de estudios, Reconocimiento Parcial de estudios extranjeros.**
- 4.- Revisión, estudio y adaptación si procede de la normativa propia de traslado de expediente.**
- 5.- Asuntos de trámite.**
- 6.- Ruegos y preguntas.**
- 7.- Aprobación, si procede del Acta relativa a los acuerdos adoptados en la presente sesión.**

La Decana Inmaculada García García, saluda a los miembros presentes, disculpa las ausencias. Recuerda que en la reunión participa con voz pero sin voto, Rafael Moleón Viana en calidad de adjunto al administrador.

Da comienzo la reunión con el primer punto del orden del día.

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 112 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2024.**

Se aprueba el acta nº 112 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2024, con siguiente corrección:

En el primer punto del orden del día titulado:

Aprobación, si procede, del acta nº 110 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2023 y del acta nº 111 correspondiente a la sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 2023.

Debe aparecer que se aprueba por unanimidad el acta nº 110 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2023 y el acta nº 111 correspondiente a la sesión extraordinaria de 22 de noviembre de 2023.

2.- Informes de la Decana.

Vinculación de las áreas a las asignaturas de los nuevos planes de estudio de Grado de Enfermería y Terapia Ocupacional:

La Decana informa de que ha habido 2 alegaciones:

Alegación presentada por el Departamento de Estadística contra la vinculación del Departamento de Enfermería a la asignatura de Estadística del plan de estudios de Enfermería.

Alegación presentada por el Departamento de Fisiología contra la vinculación del Departamento de Enfermería a la asignatura Fisiología, Fisiopatología 2 del plan de estudios de Enfermería

Inicio plazo presentación de propuestas de TFG por parte del estudiantado:

Desde el 15 de abril hasta el próximo 26 de abril y a través de la sede electrónica, está abierto el plazo para la presentación de propuestas.

Incidencia asignatura Inglés en Ciencias de la Salud:

La Decana informa que la asignatura Inglés en Ciencias de la Salud, de los Grados de Enfermería y Fisioterapia, se inició con dos semanas de retraso respecto del comienzo del semestre, debido a dificultades en la contratación de profesorado en el Departamento responsable de la asignatura.

3.- Resolución de solicitudes de Reconocimiento, Convalidación, Transferencia y Equivalencia Parcial de estudios, Reconocimiento Parcial de estudios extranjeros.

En este punto del orden del día, la Decana cede la palabra al Coordinador del Grado de Enfermería que ha realizado el estudio previo de las solicitudes presentadas para la admisión de estudiantes con estudios extranjeros a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada:

VER ACTA

- Título de Enfermería en Marruecos, Institut de Formation aux Carrières de Santé de Nador (tres años).
- El Ministerio le deniega la homologación, sin perjuicio de que puedan solicitarse convalidaciones parciales. Sí que pueden justificarse 30 créditos por reconocimiento.
- Forma del cáculo de la calificación: calificación media de primer curso según documentación 12,35 puntos sobre 20 puntos. Calificación media de segundo curso: 13,83/20. Calificación media de tercer curso: 14,91/20. Total: 41,29 sobre 60. **6,848 sobre 10 puntos.**

VER ACTA

- Título de Enfermería en Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (ocho años).
- La interesada argumenta que es una Licenciatura (2013-2021) con 2530 horas de teoría, 1503 horas de prácticas y 177 horas de unidades valorativas.
- Forma de cálculo de la calificación: Índice académico: 76%. Calificación calculada: **7,600 sobre 10 puntos.**

VER ACTA

- Título de Enfermera en Venezuela, Instituto Universitario Gran Colombia de Venezuela (tres años). Es título de “Técnico Superior Universitario de Enfermería”.
- Aporta una carta del Ministerio de Universitarias que dice que tiene “una falta de correspondencia con el nivel que en España conducen a la obtención de los títulos de Grado, tanto en extensión, duración, como en el nivel de cualificación atribuido en el MECES”.

- No pone el Ministerio de Universidades específicamente que pueda iniciarse procedimiento de convalidaciones parciales ante una Universidad española, como sí pone por ejemplo el documento de Jihad Belhou.
- Forma de cálculo de la calificación: escala de 1 a 20 puntos. Mínimo para aprobar es de 10 puntos. Índice académico: 11,94 puntos. **Transformación sobre 10 puntos: 5,970.**

VER ACTA

- Título de Enfermera en Venezuela, Colegio Universitario de Enfermería de la Cruz Roja (tres años). Es título de “Técnico Superior Universitario de Enfermería”.
- Igual que en el caso anterior, pero no aporta carta del Ministerio de Universidades.
- Forma de cálculo de la calificación: escala de 1 a 20 puntos. Mínimo para aprobar es de 10 puntos. Índice académico: 13,13 puntos. **Transformación sobre 10 puntos: 6,130.**

Revisado y estudiado el informe del Coordinador y de acuerdo con el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de julio de 2021, la Normativa de Admisión por Reconocimiento Parcial de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud, los criterios establecidos por la Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobados en sesión ordinaria del 6 de junio de 2019, revisados y completados en la sesión ordinaria de 21 de junio de 2021, la adecuación de la normativa propia de Admisión por reconocimiento parcial de estudios (traslado de expediente) al Título III del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobada en Comisión de Docencia con fecha 14 de Junio de 2022 y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 26 de enero de 2024, en el que se aprueba una plaza para el cupo se solicitantes procedentes de universidades extranjeras para la convocatoria del curso 2024-2025.

Se acuerda publicar, el listado de las solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de traslado de expediente a la Facultad de Ciencias de la Salud de la UGR, de estudiantes procedentes de universidades extranjeras para el curso académico 2024-2025, así como el orden de puntuación obtenido, las causas de exclusión y la correspondiente adjudicación.

ORDEN	NOMBRE, APELLIDOS	PUNTUACIÓN	SITUACIÓN
1	VER ACTA	7,6	ADMITIDA
2	VER ACTA	6,85	A RESULTAS

EXCLUIDOS

NOMBRE, APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
VER ACTA	Estudios con falta de correspondencia con el nivel que en España conducen a la obtención de los títulos de grado.
VER ACTA	Estudios con falta de correspondencia con el nivel que en España conducen a la obtención de los títulos de grado.
VER ACTA	No aporta documentación/no subsana

4.- Revisión, estudio y adaptación si procede de la normativa propia de traslado de expediente.

La Decana explica la necesidad de clarificar y simplificar los méritos en la baremación de expedientes para continuar estudios en la Facultad de Ciencias de la Salud por el procedimiento de

traslado de expediente.

En la actualidad los criterios y méritos a tener en cuenta para regular este proceso se encuentran establecidos en las actas de la Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias de la Salud que se relacionan:

Acta número 82, sesión ordinaria de 6 de junio de 2019. Acta número 97, sesión ordinaria de 21 de junio de 2021 y Acta número 100 de fecha 14 de junio de 2022 para adecuarse al Título III del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada (aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2021, modificado en sesión ordinaria de 29 de junio de 2022 BOUGR nº 183 de 6 de julio de 2022)

La Decana explica que en el Título III en el Capítulo II y III del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada se regulan los cambios de universidad y/o estudios universitarios. Esta norma establece que: *“...Los cambios de universidad y/o estudios universitarios deben ser tratados como una situación excepcional, y por tanto solamente serán admitidos cuando, además de reunir los requisitos académicos que se fijan en este Título, se den circunstancias excepcionales...”*

El capítulo II de este Reglamento en sus artículos 60 y 61 se establecen los requisitos previos y criterios de admisión para el cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

“Artículo 60.

1. Los cambios de universidad y/o estudios universitarios deben ser tratados como una situación excepcional, y por tanto solamente serán admitidos cuando, además de reunir los requisitos académicos que se fijan en este Título, se den circunstancias excepcionales, que a juicio de las autoridades universitarias encargadas de su resolución, puedan justificar su aceptación. En este sentido, podrán ser consideradas "circunstancias excepcionales", entre otras, las siguientes:

- a) El cambio de residencia familiar producido con posterioridad al ingreso de la persona interesada en el Grado o Máster Universitario donde actualmente realiza sus estudios.*
- b) Traslado de puesto de trabajo de la persona interesada o familiar producido con posterioridad al inicio de sus estudios, siempre que este implique cambio de residencia que pueda justificar el traslado.*
- c) Víctimas de violencia de género, enfermedad, accidente o razones humanitarias, todas ellas debidamente acreditadas.*
- d) El cambio de residencia por motivos deportivos de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.*

2. Para ser admitidos en los estudios universitarios oficiales que imparte la Universidad de Granada, el estudiantado deberá reunir en su solicitud de admisión los siguientes requisitos:

a) Obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad de Granada. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado o de Máster. El estudiantado que no obtenga ese reconocimiento, deberá incorporarse al proceso general de acceso y admisión.

b) No haber consumido los plazos de permanencia indicados en la normativa de la Universidad de Granada, sin perjuicio de los supuestos de readmisión contemplados en la misma.

3. En ningún caso podrán quedar plazas vacantes, en tanto existan solicitudes que reúnan el requisito mínimo señalado en la letra a) del número 2 de este artículo.”

“Artículo 61. Criterios de admisión para el cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

1. *Respecto a las plazas ofertadas en los cupos a los que hace referencia el artículo 59.1, las solicitudes de admisión serán resueltas según el siguiente orden de prioridad: a) Admisión a estudios equivalentes al mismo título al que se pretende acceder. b) Admisión a estudios adscritos a la misma rama de conocimiento. c) Admisión a estudios adscritos a distinta rama de conocimiento.*

2. *La valoración de las solicitudes de admisión se realizará en función de la nota media del expediente académico de origen, así como de otros parámetros académicos, si los hubiera. Cuando las solicitudes obtengan una misma puntuación, se resolverá en función del mayor número de créditos superados en la universidad de origen.*

3. *Además, podrán valorarse otros criterios que puedan resultar aplicables de acuerdo con las circunstancias excepcionales que motiven la solicitud.”*

Teniendo en cuenta los preceptos relacionados, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada procederá en los términos que se relacionan a continuación:

Primero:

1- Solicitudes que declaren alguna de las circunstancias excepcionales (art. 60 Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada).

Se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que declaren alguna de las circunstancias excepcionales, que establece en el mencionado artículo 60 Título III del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada y aquellas otras que a juicio de la Comisión de Docencia, puedan justificar su aceptación.

La valoración de las solicitudes de admisión se realizará en función de la nota media del expediente académico de origen. Cuando las solicitudes obtengan una misma puntuación, se resolverá en función del mayor número de créditos superados en la universidad de origen. Además, podrán valorarse otros criterios que puedan resultar aplicables de acuerdo con las circunstancias excepcionales que motiven la solicitud.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

Académicos. Nota media ponderada (NMP): Valoración del expediente académico. (Hasta un máximo de 10 puntos)

1) Nota media del expediente de los estudios desde los que solicita el traslado. Esta se calculará con dos decimales y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media ponderada} = \frac{\text{Nota media expediente} \times \text{N}^\circ \text{ de créditos superados}}{\text{Número total de créditos}}$$

Se considerará que el número máximo de créditos cursados será de 60 multiplicado por los años transcurridos desde que inició los estudios desde los que se traslada.

Circunstancias Excepcionales (VCE): Valoración de las circunstancias excepcionales. (Hasta un máximo de 3 puntos)

Estas deberán ser acreditadas por el/la estudiante, y serán admitidas cuando reúna los requisitos académicos, atendiendo a los siguientes criterios:

- **Hasta un máximo** de 1 puntos por causas laborales.
- **Hasta un máximo** de 1 puntos por causas médicas.
- **Hasta un máximo** de 1 puntos por causas sociales.

BAREMACIÓN:

NMP.0,6+VCE.0,4

Por acuerdo de la Comisión de Docencia en la presente sesión y por 5 votos a favor y 3 votos en contra queda sin efecto la consideración de mérito, la valoración de la puntuación obtenida en las Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad y/o Pruebas de Admisión (PEvAU) recogida en las actas número 82, sesión ordinaria de 6 de junio de 2019, número 97, sesión ordinaria de 21 de junio de 2021 y número 100, sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2022.

Segundo:**2- Solicitudes que reúnan el requisito mínimo señalado en la letra a) del número 2 del artículo 60.**

Una vez resueltas las solicitudes en las que confluyan circunstancias excepcionales, establecidas en el mencionado artículo 60.1 del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, relacionadas en el epígrafe denominado “primero” y atendiendo al punto 3 de este artículo donde se establece:

“3. En ningún caso podrán quedar plazas vacantes, en tanto existan solicitudes que reúnan el requisito mínimo señalado en la letra a) del número 2 de este artículo”.

La letra a del punto 2 del artículo 60”, que establece

- a) *Obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad de Granada. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Grado o de Máster. El estudiantado que no obtenga ese reconocimiento, deberá incorporarse al proceso general de acceso y admisión.”*

y teniendo en cuenta los criterios del artículo 61.1 del Reglamento de Gestión Académica de la UGR donde se establece que la adjudicación de plazas se realizará atendiendo a las siguientes prioridades:

1º Admisión a estudios equivalentes al Grado al que se pretende acceder.

2º Admisión a estudios adscritos a la misma rama de conocimiento.

3º Admisión a estudios adscritos a distinta rama de conocimiento.

La Comisión de docencia una vez resueltas las solicitudes en las que confluyan circunstancias excepcionales, en el caso que queden plazas libres, estas se ofertarán al resto de solicitudes, compitiendo entre ellas aplicando los criterios y méritos que se relacionan:

Académicos. Nota media ponderada (NMP): Valoración del expediente académico. (Hasta un máximo de 10 puntos)

- 2) Nota media del expediente de los estudios desde los que solicita el traslado. Esta se calculará con dos decimales y de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Nota media ponderada} = \frac{\text{Nota media expediente} \times \text{Nº de créditos superados}}{\text{Número total de créditos}}$$

Se considerará que el número máximo de créditos cursados será de 60 multiplicado por los años transcurridos desde que inició los estudios desde los que se traslada.

Otras Circunstancias (OC): Valoración de otras circunstancias. (Hasta un máximo de 3 puntos)
Estas deberán ser acreditadas por el estudiante, y serán admitidas cuando reúna los requisitos académicos, atendiendo a los siguientes criterios:

- **Hasta un máximo** de 1 puntos por causas laborales.
- **Hasta un máximo** de 1 puntos por causas médicas.
- **Hasta un máximo** de 1 puntos por causas sociales.

BAREMACIÓN:

NMP.0,6+OC.0,4

Admisión de estudiantes con estudios extranjeros

Respecto de los criterios de admisión de estudiantes con estudios extranjeros se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada en sus artículos:

“Artículo 62. Requisitos previos para la admisión de estudiantado con estudios universitarios extranjeros.

Las solicitudes de estudiantado con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que hayan obtenido la homologación o equivalencia de su título en España deberán cumplir el requisito de obtener el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II de este Reglamento.”

“Artículo 63. Criterios de admisión para estudiantado con estudios universitarios extranjeros.

1. Las solicitudes de admisión se resolverán en función de la nota media del expediente académico de origen, así como de otros parámetros académicos, si los hubiera. Los posibles empates de calificaciones se resolverán en función del mayor número de créditos superados en la universidad de origen.

2. Las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en calificación numérica que corresponda a la obtenida en el centro de procedencia. No se tendrá en cuenta, a los efectos de ponderación, el reconocimiento de créditos en que no exista calificación.”

Quedando sin efecto lo establecido en las actas número 82, sesión ordinaria de 6 de junio de 2019, número 97, sesión ordinaria de 21 de junio de 2021 y número 100, sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2022.

En todos los casos expuestos anteriormente, la presentación de solicitudes y documentación a aportar, los plazos, la tramitación y resolución, la competencia, los efectos y la matriculación, se estará a lo dispuesto en el capítulo III (procedimiento) artículos del 64 al 69 ambos incluidos del Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada.

Se acuerda la necesidad de actualizar la página web de la facultad adaptando, ordenando y clarificando la información referida al cambio de universidad y/o estudios universitarios (traslado de expediente).

5.- Asuntos de trámite.

El Coordinador del Grado de Enfermería, Alberto González García, solicita que se haga un estudio de los estudiantes de 2º, 3º y 4º del Grado de Enfermería que nunca hayan matriculado ya sea la asignatura TIC y o bien Bioquímica.

Es importante que se les pueda avisar de la situación en la que quedarían, si el nuevo plan de estudios del grado de enfermería entrase en vigor en el próximo curso académico. Estos estudiantes estarían obligados automáticamente a realizar la adaptación al nuevo plan de estudios. ya que actualmente estas asignaturas se imparten en primer curso, y el año que viene el primer curso del actual plan de estudios estaría en situación de extinción.

6.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

7.- Lectura y en su caso, aprobación de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Se da lectura a los acuerdos adoptados en esta reunión y se aprueban por unanimidad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.15 horas del jueves 18 de abril de 2024.

Vº Bº de la Decana

El Secretario

Fdo.: Inmaculada García García

Fdo.: Manuel Ramos Martín